## ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

| | |
|---|---|
| El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN): | **SI_X_** NO___NO APLICA___<br>**NÚMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO**: 2024-764000023<br>**NOMBRE DEL PROYECTO:** "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN"<br>**LÍNEA ESTRATÉGICA:** ECONÓMICA<br>**PROGRAMA:** INFRAESTRUCTURA RED REGIONAL.<br>**META DEL PRODUCTO:** REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN MAL ESTADO A TRAVES DE REPARCHEOS |
| Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): | **SI X** NO___ |
| EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO): | CUAL: N/A<br>EXPEDIDO POR: N/A<br>**NO APLICA: X** |

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, y la subsección 6, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

### 1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

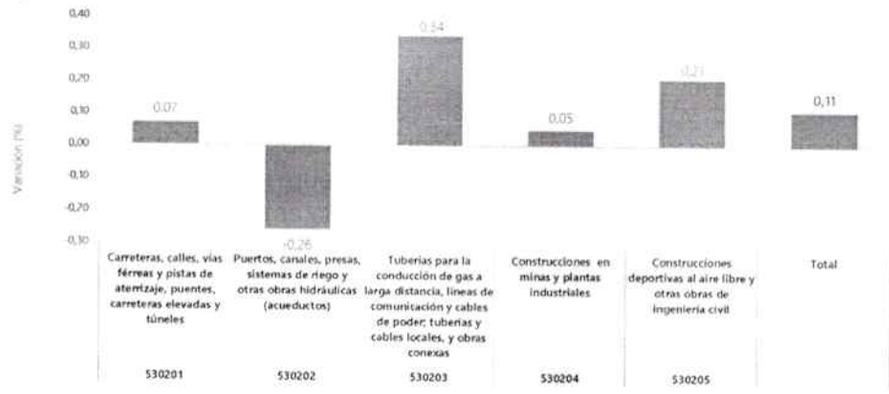
El objeto del presente contrato se encuentra inmerso en el sector secundario que está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Si bien los sectores primarios y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

# Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

## Septiembre 2026

**Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.**
**Total nacional**
**Septiembre 2026**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.

### Introducción

El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V 2.0 AC1, 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

Este boletín técnico presenta los resultados del ICOCIV (número índice base diciembre 2020=100) diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores2. El ICOCIV permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles.

## 1. Resultados mensuales (septiembre 2026 / agosto 2026)

### 1.1. Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En septiembre de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,11%, en comparación con agosto de 2026. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,11%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,34%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,21%).

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,07%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,05%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,26%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

**Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.**
**Total nacional**
**Septiembre 2026**

| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2026 | 2026 |
| 530201 | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | 55,65 | 0,07 | 0,04 |
| 530202 | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | 5,78 | -0,26 | -0,01 |
| 530203 | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46 | 0,34 | 0,07 |
| 530204 | Construcciones en minas y plantas industriales | 9,49 | 0,05 | 0,00 |
| 530205 | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil | 9,63 | 0,21 | 0,02 |
| | **Total** | **100** | **0,11** | **0,11** |

**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 1.2. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar septiembre de 2026 con agosto de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (0,78%) y Represas al igual que Puentes y carreteras elevadas (0,51% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,65%), Centrales eléctricas (-0,06%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,05%). (Anexo 3).

**Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.**
**Total nacional**
**Septiembre 2026**

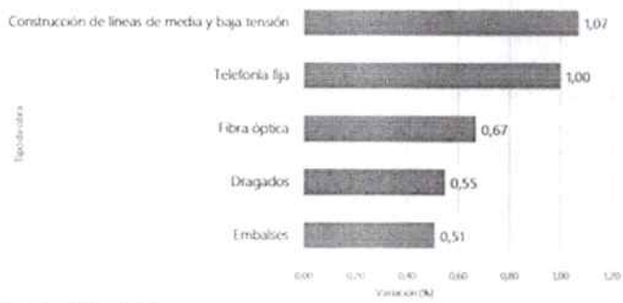
| Código CPC | CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución al total nacional (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2026 | 2026 |
| 53211 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles | 48,71 | 0,05 | 0,03 |
| 53212 | Ferrocarriles | 0,58 | 0,15 | 0,00 |
| 53213 | Pistas de aterrizaje | 0,86 | 0,06 | 0,00 |
| 53221 | Puentes y carreteras elevadas | 2,40 | 0,51 | 0,01 |
| 53222 | Túneles | 3,09 | -0,03 | 0,00 |
| 53231 | Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos | 4,41 | -0,05 | 0,00 |
| 53232 | Puertos, vías navegables e instalaciones conexas | 0,46 | 0,08 | 0,00 |
| 53233 | Represas | 0,03 | 0,51 | 0,00 |
| 53234 | Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | 0,89 | -1,65 | -0,01 |
| 53241 | Tuberías de larga distancia | 2,69 | 0,09 | 0,00 |
| 53242 | Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) | 4,94 | 0,33 | 0,01 |
| 53251_D3 | Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua | 6,27 | 0,07 | 0,00 |
| 53252 | Cables locales y obras conexas | 5,56 | 0,78 | 0,04 |
| 53261 | Construcciones en minas | 4,91 | 0,15 | 0,01 |
| 53262 | Centrales eléctricas | 4,58 | -0,06 | 0,00 |
| 53270 | Construcciones deportivas al aire libre | 2,26 | 0,23 | 0,01 |
| 53290 | Otras obras de ingeniería civil | 7,36 | 0,20 | 0,01 |
| | **Total** | **100** | **0,11** | **0,11** |

**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 1.2. Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

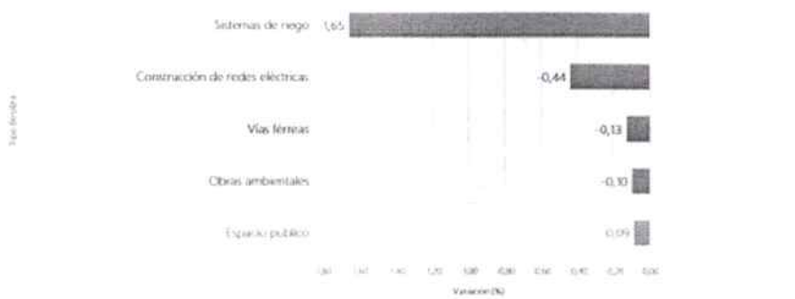
Al comparar septiembre de 2026 con agosto de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (1,07%), telefonía fija (1,00%) y fibra óptica (0,67%). Por su parte, las mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra, se observaron en: sistemas de riego (-1,65%), construcción de redes eléctricas (-0,44%) y vías férreas (-0,13%). (Anexo 4).

**Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra**
**Total nacional**
**Septiembre 2026**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.

**Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra**
**Total nacional**
**Septiembre 2026**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,11%), se ubicaron en las tipologías: construcción de líneas de media y baja tensión, vías interurbanas e infraestructura militar los cuales sumaron 0,08 puntos porcentuales a la variación total.

### 1.4. Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en septiembre de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a agosto de 2026 se presentaron en: materiales (0,17%), maquinaria (0,14%) y transporte (0,10%). (Anexo 6).

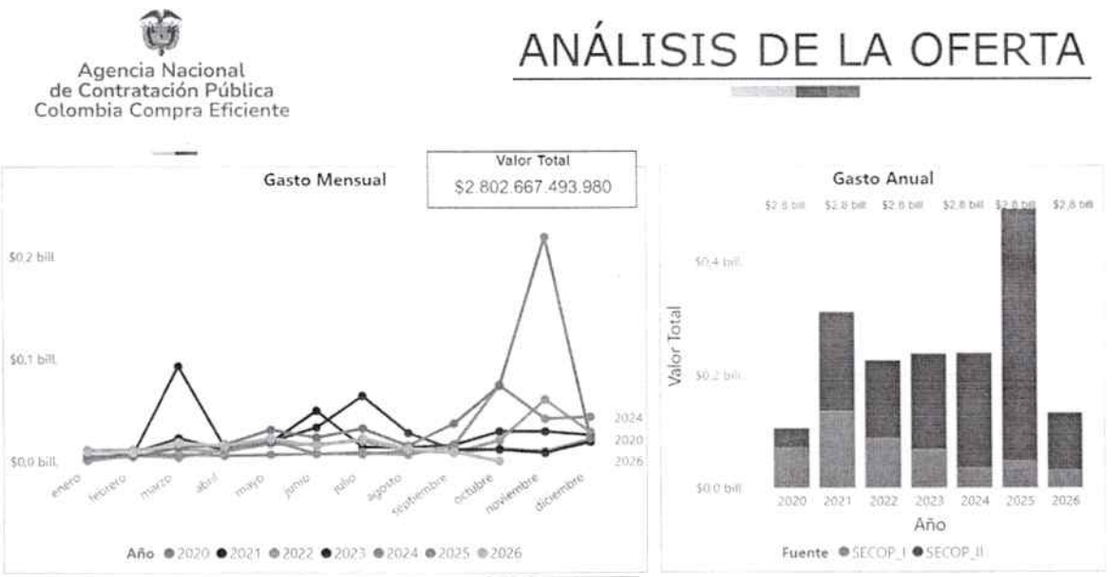
**Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos**
**Total nacional**
**Septiembre 2026**

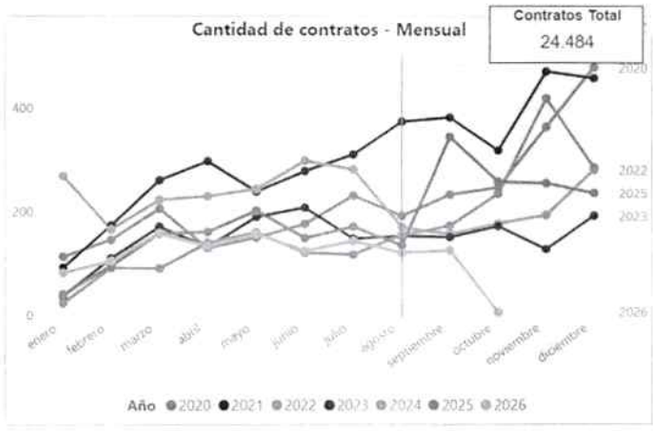
| Grupo | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|
| | | 2026 | 2026 |
| Materiales | 51,31 | 0,17 | 0,09 |
| Herramienta Menor | 2,14 | -0,04 | 0,00 |
| Maquinaria | 12,71 | 0,14 | 0,02 |
| Equipos | 6,18 | 0,06 | 0,00 |
| Mano de obra | 16,89 | 0,01 | 0,00 |
| Transporte | 8,89 | 0,10 | 0,01 |
| Equipos especiales para obra | 1,89 | -0,08 | 0,00 |
| **Total** | **100** | **0,11** | **0,11** |

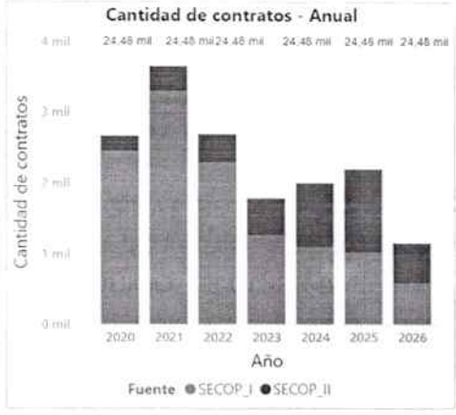
**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

***Tomado de:*** *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-sep2026.pdf*

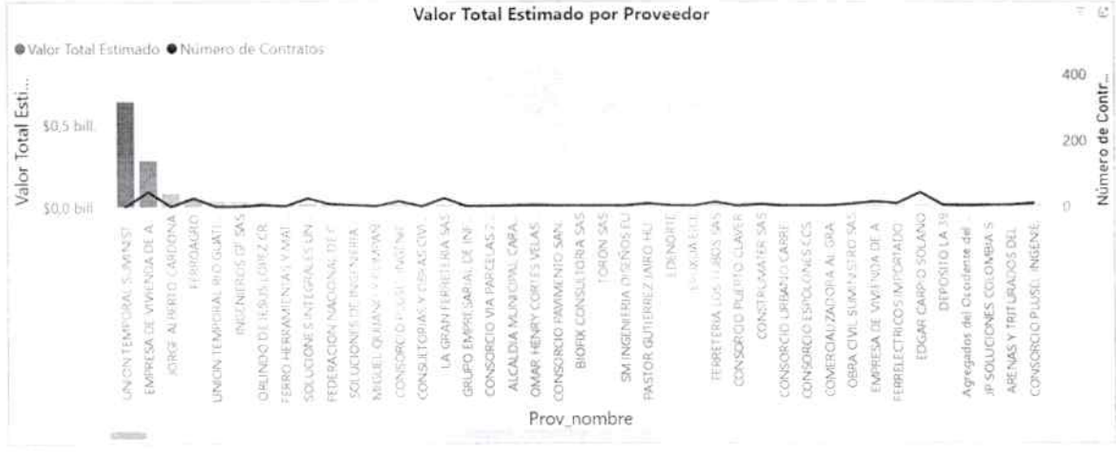
## ANÁLISIS DE LA OFERTA





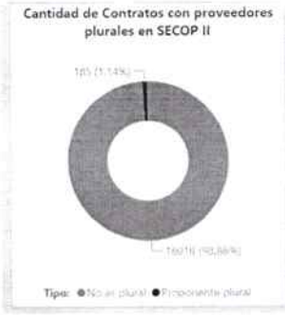

| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $2,8 bill. | 9092 | 24,48 mil |

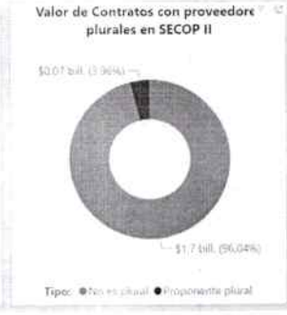




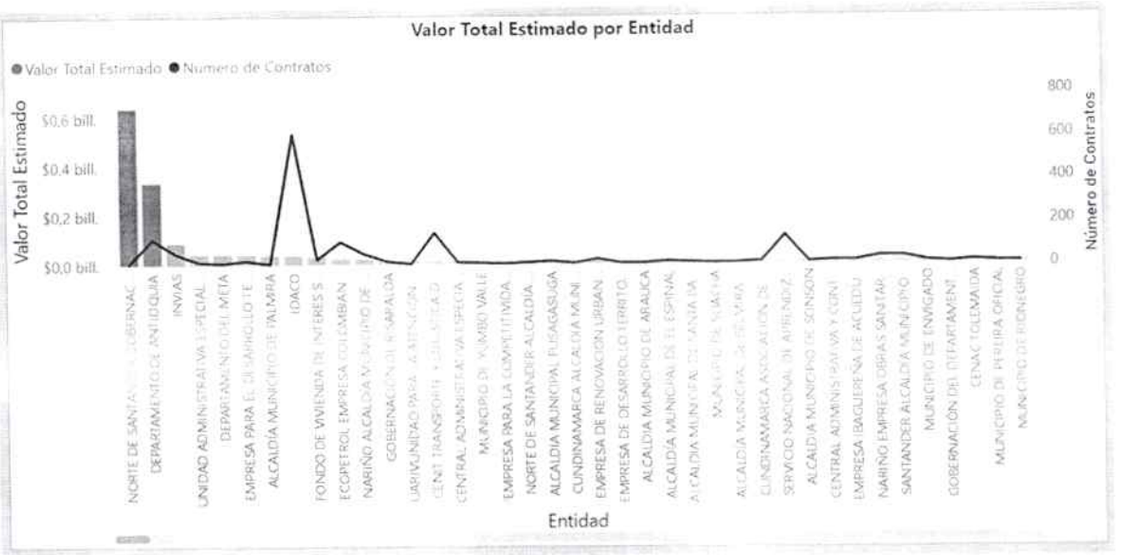







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 24 | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | ación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Pa |
| 3011 - Hormigón, cemento y yeso | 2% | 502 | $239.470.423.886 | 8,54% | 351 | $37.062.448.433 | 1,32% | 4882 | $1.350.948.575.884 | |
| 301116 - Cemento y cal | 2% | 408 | $220.824.090.261 | 7,88% | 291 | $25.052.535.006 | 0,89% | 4155 | $1.218.832.873.232 | |
| 301118 - Agregados | 0% | 94 | $18.646.333.625 | 0,67% | 60 | $12.009.911.427 | 0,43% | 727 | $132.115.702.652 | |
| 3116 - Ferretería | 3% | 1055 | $88.041.086.811 | 3,14% | 582 | $60.744.149.550 | 2,17% | 15103 | $636.701.702.096 | |
| 311628 - Ferretería en general | 3% | 1055 | $88.041.086.811 | 3,14% | 582 | $60.744.149.550 | 2,17% | 15103 | $636.701.702.096 | |
| 3012 - Carreteras y paisaje | 1% | 497 | $137.053.844.367 | 4,89% | 118 | $19.464.220.424 | 0,69% | 2956 | $546.600.018.243 | |
| 301217 - Materiales de construcción de caminos y carreteras | 3% | 483 | $132.687.209.927 | 4,73% | 108 | $16.514.717.484 | 0,59% | 2551 | $481.093.483.744 | |
| 301219 - Materiales para estabilización y refuerzo de suelos | 1% | 34 | $4.366.634.440 | 0,16% | 10 | $2.949.502.940 | 0,11% | 406 | $65.506.534.499 | |
| 3010 - Componentes estructurales y formas básicas | 1% | 85 | $15.713.740.291 | 0,56% | 54 | $4.966.326.446 | 0,18% | 810 | $139.776.886.094 | |
| 301024 - Varillas | 1% | 85 | $15.713.740.291 | 0,56% | 54 | $4.966.326.446 | 0,18% | 810 | $139.776.886.094 | |
| 1111 - Tierra y piedra | 1% | 65 | $12.336.623.430 | 0,44% | 49 | $10.569.522.579 | 0,38% | 736 | $128.640.311.663 | |
| 111117 - Arena | 1% | 65 | $12.336.623.430 | 0,44% | 49 | $10.569.522.579 | 0,38% | 736 | $128.640.311.663 | |
| Total | 1% | 2204 | $492.615.718.785 | 17,58% | 1151 | $132.806.665.432 | 4,74% | 24484 | $2.802.667.493.980 | |

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

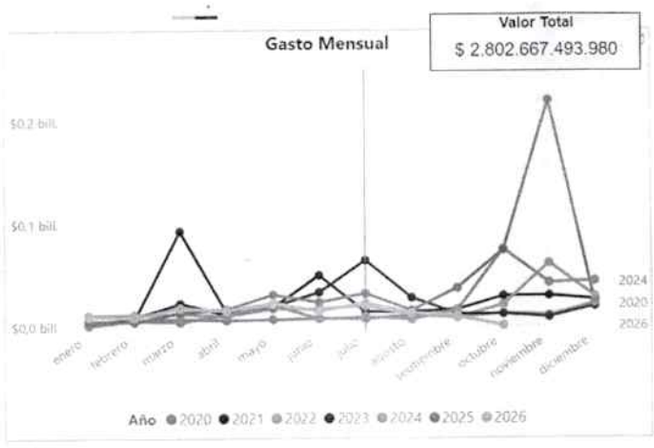
Revisada la página del SECOP, se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

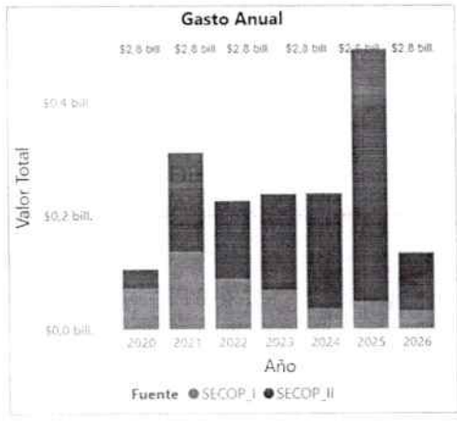
| No. PROCESO. | ENTIDAD | MODALIDAD DE CONTRATACION | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| SA-009-2024 | GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE ALGUNAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | $79,997,031 |

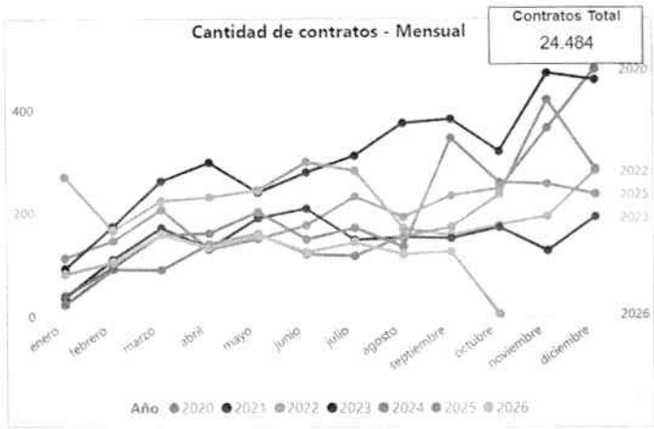
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SA-016-2024 | GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | CONTRATAR EL STOCK DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE ALGUNAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE. | $80,000,000 |
| SAMC-011-2025 | TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOLORES | | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN VÍAS TERCIARIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DOLORES – TOLIMA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL | $71,116,000 |

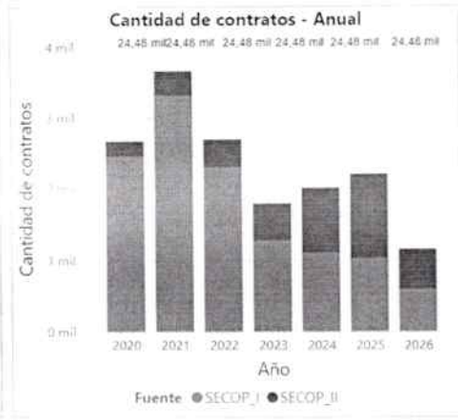
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

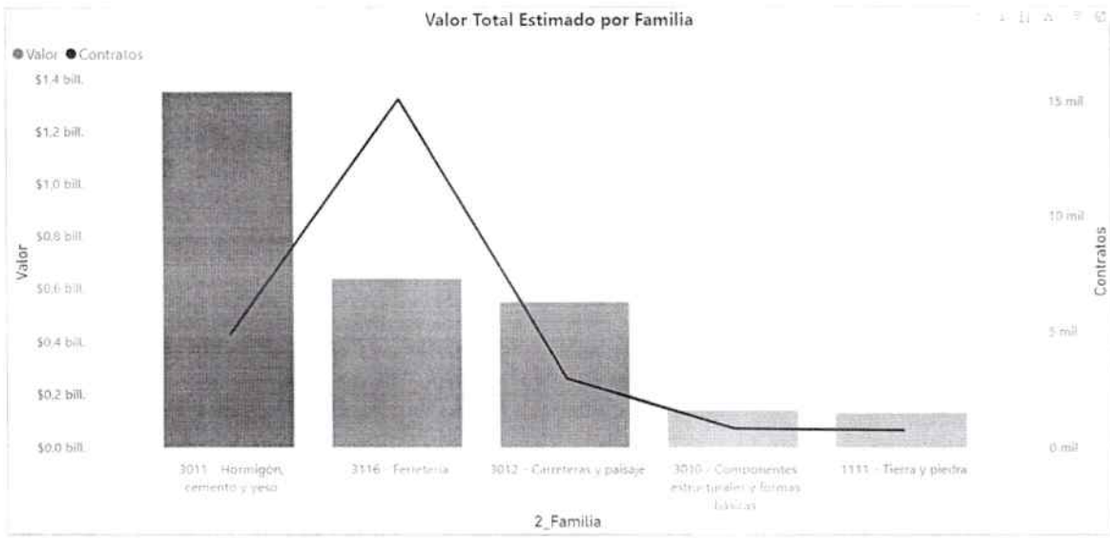
# ANÁLISIS DE LA DEMANDA



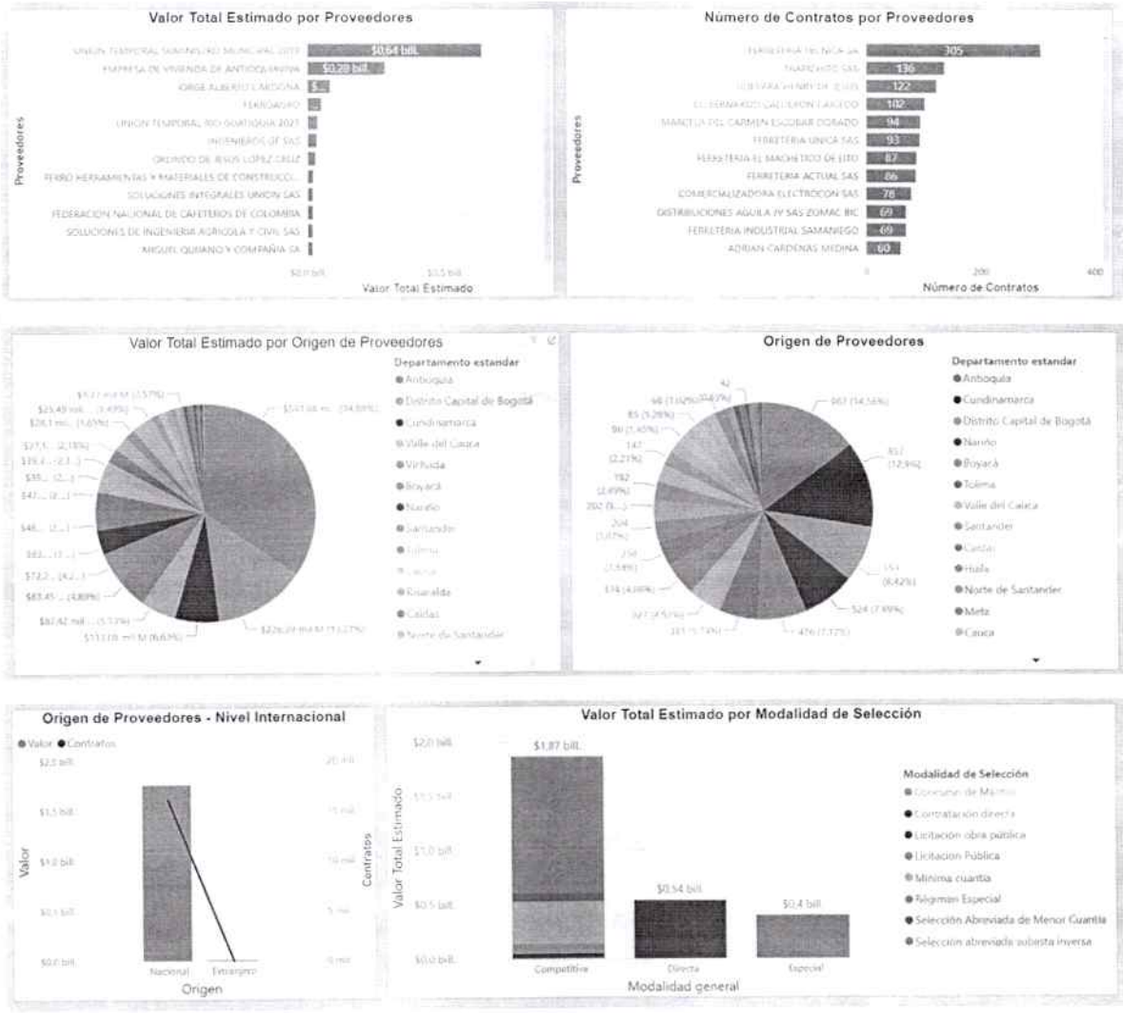



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | tratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **3011 - Hormigón, cemento y yeso** | 502 | $239.470.423.886 | 13,75% | 351 | $37.062.446.433 | 2,13% | 3355 | $616.308.601.312 | 35,37% |
| 301116 - Cemento y cal | 408 | $220.824.090.261 | 12,67% | 291 | $25.052.535.008 | 1,44% | 2829 | $505.730.551.574 | 29,03% |
| 301118 - Agregados | 94 | $18.646.333.625 | 1,07% | 60 | $12.009.911.427 | 0,69% | 526 | $110.578.049.738 | 6,35% |
| **3116 - Ferretería** | 1055 | $88.041.086.811 | 5,05% | 582 | $60.744.149.550 | 3,49% | 9529 | $464.076.492.599 | 26,64% |
| 311628 - Ferretería en general | 1055 | $88.041.086.811 | 5,05% | 582 | $60.744.149.550 | 3,49% | 9529 | $464.076.492.599 | 26,64% |
| **3012 - Carreteras y paisaje** | 497 | $137.053.844.367 | 7,87% | 118 | $19.464.220.424 | 1,12% | 2230 | $440.011.922.953 | 25,26% |
| 301217 - Materiales de construcción de caminos y carreteras | 463 | $132.687.209.927 | 7,62% | 103 | $16.514.717.484 | 0,95% | 1969 | $395.646.965.891 | 22,71% |
| 301219 - Materiales para estabilización y refuerzo de suelos | 34 | $4.366.634.440 | 0,25% | 16 | $2.949.502.940 | 0,17% | 262 | $44.364.957.062 | 2,55% |
| **3010 - Componentes estructurales y formas básicas** | 85 | $15.713.740.291 | 0,90% | 54 | $4.966.326.446 | 0,29% | 567 | $117.720.845.127 | 6,76% |
| 301024 - Varillas | 85 | $15.713.740.291 | 0,90% | 54 | $4.966.326.446 | 0,29% | 567 | $117.720.845.127 | 6,76% |
| **1111 - Tierra y piedra** | 65 | $12.336.623.430 | 0,71% | 49 | $10.569.522.579 | 0,61% | 478 | $104.111.830.535 | 5,98% |
| 111117 - Arena | 65 | $12.336.623.430 | 0,71% | 49 | $10.569.522.579 | 0,61% | 478 | $104.111.830.535 | 5,98% |
| **Total** | 2204 | $492.615.718.785 | 28,28% | 1151 | $132.806.665.432 | 7,62% | 16156 | $1.742.229.692.526 | 100,00% |




Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con base en los precios del mercado y de acuerdo a las cotizaciones realizadas en diferentes establecimientos que ofrecen los bienes o el servicio, se procedió a tomar la información requerida para establecer el precio promedio de mercado, revisándose las condiciones básicas requeridas, por otra parte; utilizando la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta, de Colombia Compra Eficiente; obtenemos los siguientes resultados, con respecto a proveedores de materiales de construcción:

| | | | | COTIZACIÓN FERRETIA EL TRINUFO | COTIZACIÓN FERRETERIA LA UNION | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | INSUMO | UNIDAD | CANT | VR UNITARIO | VR UNITARIO | VR UNIT PROM | SUB TOTAL |
| 1 | CEMENTO GRIS USO GENERAL Bto 50 kg | Bto | 472 | $ 41.900 | $ 43.200 | $ 42.550 | $ 20.083.600 |
| 2 | TRITURADO 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE) | m3 | 70 | $ 181.340 | $ 183.460 | $ 182.400 | $ 12.768.000 |
| 3 | ARENA (INCLUYE TRANSPORTE) | m3 | 70 | $ 125.330 | $ 138.670 | $ 132.000 | $ 9.240.000 |
| 4 | AFIRMADO (ROCA MUERTA) INCLUYE TRANSPORTE | m3 | 170 | $ 117.010 | $ 118.990 | $ 118.000 | $ 20.060.000 |
| 5 | ANTISOL ROJO | Kg | 30 | $ 66.120 | $ 64.680 | $ 65.400 | $ 1.962.000 |
| 6 | ACERO REFUERZO 60.000 PSI | Kg | 250 | $ 13.900 | $ 15.700 | $ 14.800 | $ 3.700.000 |
| 7 | DISCO DE CORTE (PAVIMENTO) 14" | Un | 1 | $ 1.140.000 | $ 1.260.000 | $ 1.200.000 | $ 1.200.000 |
| 10 | MALLA ELECTROSOLDADA (6mt x Ancho 2.35m - 6mm) | Und | 30 | $ 195.730 | $ 193.470 | $ 194.600 | $ 5.838.000 |
| 11 | ALAMBRE NEGRO #18 | Kg | 10 | $ 10.100 | $ 11.500 | $ 10.800 | $ 108.000 |
| 12 | CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO x100m | Rollo | 12 | $ 19.100 | $ 18.100 | $ 18.600 | $ 223.200 |
| 13 | ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO X250 kg | Tambor | 1 | $ 4.851.000 | $ 4.750.000 | $ 4.800.500 | $ 4.800.500 |
| VALOR TOTAL (INCLUYE GANACIAS, IVA, RETENCIONES Y DEDUCCIONES) | | | | | | | **$ 79.983.300,00** |

**Nota No 1:** los valores unitarios arrojados anteriormente incluyes todos los impuestos, IVA, tasas, deducciones, retenciones; etc. Que a ellos hubiere lugar.

**Nota No. 2:** Una vez adjudicado el proceso, la entidad le indicará al contratista cada uno de los lugares donde se estén realizando intervenciones para el mejoramiento de vías, en los cuales deberá entregar los materiales e insumos correspondientes solicitados por la Secretaria de Infraestructura Física. Los costos asociados a la entrega, como transporte, cargue y descargue, estarán a cargo del contratista y no generarán gastos adicionales para la entidad.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación deberá hacerse de acuerdo a los parámetros indicados anteriormente y el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

## 2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El adecuado estado de la infraestructura vial constituye un factor determinante para la movilidad, el ordenamiento territorial y el desarrollo socioeconómico del municipio de La Unión, Valle del Cauca. Una red vial operativa garantiza la transitabilidad, fomenta la competitividad de los sectores productivos y facilita el acceso oportuno a servicios básicos. En este sentido, la Administración Municipal prioriza la conformación de un sistema de movilidad eficiente y seguro que integre los diferentes modos de transporte (vehicular, peatonal, etc.) y sus diversos usos (pasajeros, carga y particular). Así, la recuperación integral de la capa de rodadura

en las vías urbanas deterioradas se traduce directamente en una mejora de la calidad de vida de los habitantes, la reducción de los tiempos de desplazamiento y la mitigación del riesgo de accidentalidad.

La presente necesidad se encuentra en estricta concordancia con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente dentro del sector transporte. Como eje articulador del progreso local, el plan reconoce que las condiciones óptimas de desplazamiento son esenciales para generar bienestar y equidad. Para lograr este objetivo, el municipio se ha fijado metas claras orientadas a mejorar la infraestructura de transporte y la conectividad regional, lo cual incluye el mantenimiento del 100% de las vías terciarias y, de manera particular para la zona urbana, el mejoramiento y rehabilitación de la malla vial a través de actividades de reparcheo, estableciendo el indicador de reducir en 0,6 kilómetros el déficit de vías en mal estado durante el actual cuatrienio.

Actualmente, diversos tramos de la malla vial urbana del municipio presentan un nivel de deterioro que afecta la seguridad vial, el manejo vehicular y la dinámica del tránsito. Para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo y atender estas patologías viales mediante la ejecución de reparcheos en concreto hidráulico, el Municipio cuenta con la capacidad operativa y el recurso humano técnico calificado a través de las cuadrillas de trabajo de la Administración. Sin embargo, al verificar las existencias en el almacén municipal, se evidencia un déficit de inventario respecto a los insumos físicos requeridos; es decir, la entidad no cuenta en este momento con la disponibilidad de materiales de construcción, insumos de ferretería; necesarios para que el personal oficial pueda ejecutar de manera continua y eficiente dichas labores de intervención en la vía pública.

Con fundamento en lo expuesto, y con el propósito de garantizar la seguridad vial de la comunidad, el Municipio de La Unión considera jurídicamente viable y técnicamente factible adelantar un proceso de contratación que tenga por objeto el suministro de materiales de construcción y ferretería. La adquisición de estos bienes proveerá a la Administración Municipal de los insumos necesarios para ejecutar directamente las actividades de recuperación, reparcheo y mantenimiento de la malla vial, dando cumplimiento a los compromisos del Plan de Desarrollo y optimizando el uso de los recursos públicos en beneficio de la transitabilidad urbana.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, el suministro de estos bienes se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los fines estatales, en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

> *ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la estructuración del proceso de contratación y deben contener, entre otros elementos, la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer y el objeto a contratar con sus correspondientes especificaciones. Por consiguiente, la presente contratación responde a una necesidad real, actual y objetivamente identificada por la Administración Municipal.

## 1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

### 1.1. Objeto a contratar:

**"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARCHEO EN CONCRETO RÍGIDO SOBRE LA MALLA VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".**

### 1.2. Clasificación UNSPSC:

| Nro. | CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. | 0434-2026 |
|---|---|---|

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11 11 17 00 | ARENA |
| 30 11 19 00 | ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO |
| 30 10 24 00 | VARILLAS |
| 30 11 16 00 | CEMENTO Y CAL |
| 30 11 18 00 | AGREGADOS |
| 30 12 17 00 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS |
| 31 16 28 00 | FERRETERÍA EN GENERAL |

### 1.3. Descripción técnica detallada.

Tabla 1: Descripción detallada

| FICHA TÉCNICA | |
|---|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO** | Cemento Hidráulico |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | **Bulto** |
| **CANTIDAD** | **472** |

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
|---|
| Material aglomerante hidráulico en polvo, utilizado para la elaboración de concretos, morteros, revoques, pega de mampostería y demás actividades propias de la construcción. Se debe suministrar en bultos de 50 kg, debidamente empacado, protegido contra la humedad y en condiciones adecuadas para garantizar su calidad y uso en obra. |

| **FICHA TECNICA** | |
|---|---|
| **DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO** | TRITURADO 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE) |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Metro cubico |
| **CANTIDAD** | **70** |
| **DESCRIPCION GENERAL** | |
| Material pétreo granular obtenido mediante trituración de roca, con tamaño nominal de 3/4 de pulgada (19 mm), utilizado como agregado grueso para la elaboración de concretos y otras actividades de construcción. Debe presentar adecuada resistencia, dureza y durabilidad, estar libre de impurezas perjudiciales y cumplir con los requisitos granulométricos y de calidad establecidos en las normas técnicas aplicables. | |

| **FICHA TECNICA** | |
|---|---|
| **DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO** | ARENA (INCLUYE TRANSPORTE) |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Metro cubico |
| **CANTIDAD** | **70** |
| **DESCRIPCION GENERAL** | |
| Material granular de origen natural o triturado, utilizado en la preparación de mezclas de concreto y mortero para revoque o pañete de paredes. Debe estar limpio, libre de impurezas perjudiciales y ser apto para su uso en actividades de construcción, conforme a las especificaciones técnicas aplicables. | |

| **FICHA TÉCNICA** | |
|---|---|
| **DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO** | AFIRMADO (ROCA MUERTA). |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | M3 |
| **CANTIDAD** | 170 |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
| - Cumple como SBG 50 según INV-E 320-13.<br>- Tamaño máximo nominal 50.80mm<br>- Limite liquido 31.10%<br>- Limite plástico 22.80% | |

- Índice de Plasticidad 8.20%
- Clasificación USCS GW
- Clasificación Aashto A-2-4
- Equivalente de arena promedio 50.30%
- % de desgaste en Maquina de los Ángeles entre 50% y 20%
- Densidad máxima 2295 kg/m3
- Humedad Optima 8.50%
- CBR > 30%
- % de Partículas Deleznables < 2%

se utiliza como material de relleno para restituir, nivelar y compactar la base o subbase de la vía profunda. Su función es reemplazar el suelo inestable extraído del bache para proporcionar una cimentación firme y con alta capacidad de carga antes de vaciar el nuevo pavimento.

| **FICHA TECNICA** | |
|---|---|
| **DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO** | ANTISOL ROJO |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Kilogramo |
| **CANTIDAD** | **30** |
| **DESCRIPCION GENERAL** | |
| Compuesto líquido curador para concreto, formulado con una base de resinas y un pigmento rojo fugitivo que permite verificar visualmente su aplicación uniforme.<br><br>En concreto hidráulico, se pulveriza sobre la losa recién vaciada para formar una película protectora que evita la evaporación prematura del agua. Su función es retener la humedad necesaria para garantizar el correcto curado de la mezcla, previniendo fisuras por contracción plástica y asegurando que el parche alcance su resistencia de diseño. | |

| **FICHA TÉCNICA** | |
|---|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO** | ACERO REFUERZO 60000 PSI 420MPA |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Kilogramo |
| **CANTIDAD** | 250 |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
| Límite de fluencia 420-540 Mpa<br>- Resistencia a la tracción 550MPa mínimo<br>- Corrugado 3/4 de 2.34kg/ml<br>- Corrugado 1/2 de 1.00kg/ml<br>- Corrugado 3/8 de 0.56kg/ml<br>- Corrugado 1" de 3.973Kg/ml<br>- Liso 7/8" 3,045 de Kg/ml<br>- Corrugado ¼" de 0,249 Kg/ml<br><br>Barras de acero corrugado de alta resistencia estructural con un límite de fluencia de 60.000 PSI (420 MPa). | |

Se utilizan como pasadores de transferencia de carga (dovelas) o barras de amarre para anclar el nuevo vaciado a la losa existente. Su función es absorber los esfuerzos de tracción, transferir el peso vehicular entre las placas y evitar agrietamientos o hundimientos diferenciales en las juntas.

| **FICHA TÉCNICA** | |
|---|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO** | Disco de Corte Para Concreto Hidráulico. |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Unidad |
| **CANTIDAD** | 1 |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
| Disco diamantado para corte de pavimentos (14")<br>Disco de 14 pulgadas con borde segmentado de diamante industrial, diseñado para cortes precisos y limpios en pavimentos de concreto y asfalto.<br><br>Se utiliza acoplado a cortadoras motorizadas para delimitar el perímetro del bache antes de la demolición, garantizando bordes regulares y protegiendo la vía adyacente de fisuras. | |

| **FICHA TÉCNICA** | |
|---|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO** | Malla electro Soldada de 6 mm |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Und |
| **CANTIDAD** | 30 |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
| Armadura de acero prefabricada en paneles de 6 x 2.35 metros, conformada por alambres longitudinales y transversales de 6 mm de diámetro soldados en sus intersecciones.<br><br>En labores de reparcheo en concreto hidráulico, se utiliza como acero de refuerzo para controlar la fisuración por temperatura, absorber los esfuerzos de retracción durante el fraguado y distribuir uniformemente las cargas vehiculares sobre la nueva losa fundida. | |

| **FICHA TECNICA** | |
|---|---|
| **DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO** | Alambre Negro Calibre 18 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Kilo |
| **CANTIDAD** | **10** |
| **DESCRIPCION GENERAL** | |
| Alambre metálico fabricado en acero de bajo carbono, de acabado negro y flexible, utilizado principalmente para amarre de barras de acero de refuerzo, fijación de estribos, armado de estructuras de concreto y otras labores auxiliares de construcción. Debe presentar adecuada flexibilidad y resistencia a la tracción para facilitar su manipulación y asegurar las uniones durante las actividades de obra, sin presentar defectos que afecten su utilización. | |

| **FICHA TÉCNICA** | |
|---|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO** | CINTA DE SEÑALIZACIÓN (PELIGRO) |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Rollo |
| **CANTIDAD** | 12 |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
| Cinta plástica de polietileno de alta visibilidad, resistente a la intemperie y con la leyenda "PELIGRO".<br><br>Se utiliza para acordonar y delimitar temporalmente la zona de obra, restringiendo el paso vehicular y peatonal para prevenir accidentes durante la excavación, vaciado y fraguado del material. | |

| **FICHA TECNICA** | |
|---|---|
| **DENOMINACION DEL PRODUCTO** | ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO X250 kg |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Tambor |
| **CANTIDAD** | **1** |
| **DESCRIPCION GENERAL** | |
| Aditivo químico en presentación de 250 kg formulado para acelerar el tiempo de fraguado y el desarrollo de resistencias iniciales de la mezcla.<br><br>En concreto hidráulico, se incorpora para reducir drásticamente el tiempo de curado de la nueva losa, lo que permite dar apertura al tráfico vehicular de forma rápida y minimizar el impacto en la movilidad.<br><br>Es un aditivo líquido con acción acelerante sobre el fraguado y el desarrollo de resistencias mecánicas del concreto<br><br>CARACTERISTICAS<br><br>• Permite obtener concreto con altas resistencias a temprana edad<br>• Permite acelerar los fraguados inicial y final del concreto<br>• Permite Colocar concreto en ambiente frío<br>• Reduce los tiempos de desencofrado<br>• Aumenta los rendimientos en la prefabricación | |

**Nota No 1:** los valores unitarios arrojados anteriormente incluyes todos los impuestos, IVA, tasas, deducciones, retenciones; etc. Que a ellos hubiere lugar.

**Nota No. 2:** Una vez adjudicado el proceso, la entidad le indicará al contratista cada uno de los lugares donde se estén realizando intervenciones para el mejoramiento de vías, en los cuales deberá entregar los materiales e insumos correspondientes

solicitados por la Secretaria de Infraestructura Física. Los costos asociados a la entrega, como transporte, cargue y descargue, estarán a cargo del contratista y no generarán gastos adicionales para la entidad.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación deberá hacerse de acuerdo a los parámetros indicados anteriormente y el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

### 1.4. Obligaciones Específicas del contratista:

1. **Atención oportuna**: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pedido de los elementos; las solicitudes podrán hacerse por correo electrónico o físico.

2. **Cambio de ítems:** Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello, el contratista tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación del cambio.

3. **Características de los bienes**: Los insumos o materiales a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos o equipos que presenten mala calidad o problema funcionamiento, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad

### 3.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.

3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

### 3.2. Obligaciones del Municipio

**a.** Realizar todos los trámites y legalización del contrato.

**b.** Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos pre contractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.

**c.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.

**d.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.

**e.** Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.

**f.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

**g.** Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

## 4. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

### 4.1. Tipo de Contrato:

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**, conforme a lo reglado por el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio Colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar.

### 4.2. **Modalidad de selección**:

El presente proceso de selección, se realizará por convocatoria pública, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa conforme a lo reglado por el Artículo 2do, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.2.1 Del Decreto 1082 de 2015.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

Por su parte el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.12. ibidem establece:

"Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente."

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa CCE-Circular 004 -2021, la cual contempla los lineamientos que deben seguir las entidades públicas para implementar los acuerdos marco de precio en sus procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes; lineamientos que consecuentes con la parte final del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, permiten apartarse de los acuerdos marcos de precios, si se logra demostrar que "...únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el ordenador del gasto (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo obtendrá precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión teniendo en cuenta lo siguiente: (...)

Que en tal sentido, el Municipio, evidenció la existencia de un Acuerdo Marco De Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y es: Compraventa Y/O Suministro De Materiales De Construcción y Ferretería - CCE-255-AMP-2021, el cual tiene similitud con algunos de los bienes relacionados en la ficha técnica que pretende adquirir el Municipio, por lo anterior el Municipio procedió a realizar la comparación simétrica de que trata la circular mencionada a supra, evidenciando que NO se encuentran la totalidad de los productos que se pretenden adquirir para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Así las cosas, en el marco de la planeación contractual adelantada por la entidad territorial para la adquisición de materiales destinados a los mejoramientos de

vivienda en el Municipio, se realizó un análisis técnico y económico de las diferentes alternativas disponibles para la adquisición de los insumos requeridos.

Dentro de dicho análisis se evaluó la posibilidad de realizar la compra a través del Acuerdo Marco de Precios administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, una vez efectuado el estudio comparativo entre los valores ofertados en el mercado local y los precios disponibles en la plataforma de los Acuerdos Marco, se evidenció que los costos asociados a varios de los materiales requeridos presentan diferencias significativas, superando en algunos casos ampliamente los valores promedio del mercado.

Entre los materiales objeto de análisis se encuentran, entre otros: cemento gris, triturado ¾ , arena, acero de refuerzo, y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de mejoramiento y recuperación de vías, por otra parte algunos insumos requeridos como Afirmado utilizado para el mejoramiento del suelo que va soportar las nuevas losas, antisol para evitar las grietas prematuras, el aditivo acelerante utilizado para acelerar el fraguado del concreto y poder aperturar las vías más rápido, no se encuentran en la lista o no están con las especificaciones requeridas por la entidad. *(Ver Tabla 1)*

| REVISIÓN DE INSUMOS EN ACUERDO MARCO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA | DISERRA S.A.S | UT ESTUDIOS 049 | SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. | DEICY BRAVO JOJOA | FERROESTACIÓN | VALOR UNIT PROMEDIO |
| 1 | CEMENTO GRIS USO GENERAL Bto 50 kg | Bto | $ 40.779 | $ 57.744 | $ 60.068 | $ 54.245 | $ 69.111 | $ 68.426 | $ 58.395 |
| 2 | TRITURADO 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE) | m3 | $ 203.886 | $ 367.250 | $ 81.355 | $ 360.771 | $ 329.514 | $ 326.252 | $ 278.171 |
| 3 | ARENA (INCLUYE TRANSPORTE) | m3 | $ 148.260 | $ 346.462 | $ 193.903 | $ 342.764 | $ 277.025 | $ 274.283 | $ 263.786 |
| 4 | AFIRMADO (ROCA MUERTA) INCLUYE TRANSPORTE | m3 | NO OFRECIDO ACUERDO MARCO | | | | | | |
| 5 | ANTISOL ROJO | Kg | NO OFRECIDO ACUERDO MARCO | | | | | | |
| 6 | ACERO REFUERZO 60.000 PSI | Kg | NO OFRECIDO ACUERDO MARCO | | | | | | |
| 7 | DISCO DE CORTE (PAVIMENTO) 14" | Un | $ 181.644 | $ 829.200 | $ 1.419.440 | $ 808.412 | $ 1.676.548 | $ 1.659.948 | $ 1.095.865 |
| 8 | MALLA ELECTROSOLDADA (6mt x Ancho 2.35m - 6mm) | Und | NO OFRECIDO ACUERDO MARCO | | | | | | |
| 9 | ALAMBRE NEGRO #18 | Kg | $ 14.830 | $ 33.260 | $ 30.350 | $ 25.696 | $ 24.932 | $ 24.685 | $ 25.626 |
| 10 | CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO x100m | Rollo | $ 8.343,97 | $ 43.885,22 | $ 35.619,21 | $ 39.363,65 | $ 15.746,70 | $ 15.590,80 | $ 26.425 |
| 11 | ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO X250 kg | Tambor | NO OFRECIDO ACUERDO MARCO | | | | | | |

*Tabla 1*

El análisis comparativo de precios evidenció que la adquisición de estos materiales mediante el Acuerdo Marco implicaría un incremento considerable en los costos unitarios, generando sobrecostos que en algunos ítems superan porcentajes significativos frente a los precios de referencia del mercado. Esta situación impactaría directamente la eficiencia en la ejecución del presupuesto disponible, reduciendo de manera considerable la cantidad de materiales que la entidad podría adquirir para atender las necesidades identificadas. *(Ver Tabla 2)*

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR UNIT ACUERDO M | VR COTIZ. ENTIDAD | SOBRE COSTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CEMENTO GRIS USO GENERAL Bto 50 kg | Bto | $ 58.395 | $ 42.550 | 37,24% |
| 2 | TRITURADO 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE) | m3 | $ 278.171 | $ 182.400 | 52,51% |
| 3 | ARENA (INCLUYE TRANSPORTE) | m3 | $ 263.786 | $ 132.000 | 99,84% |
| 4 | AFIRMADO (ROCA MUERTA) INCLUYE TRANSPORTE | m3 | $ 0 | $ 118.000 | N/A |
| 5 | ANTISOL ROJO | Kg | $ 0 | $ 65.400 | N/A |
| 6 | ACERO REFUERZO 60.000 PSI | Kg | $ 0 | $ 14.800 | N/A |
| 7 | DISCO DE CORTE (PAVIMENTO) 14" | Un | $ 1.095.865 | $ 1.200.000 | -8,68% |
| 8 | MALLA ELECTROSOLDADA (6mt x Ancho 2.35m - 6mm) | Und | $ 0 | $ 194.600 | N/A |
| 9 | ALAMBRE NEGRO #18 | Kg | $ 25.626 | $ 10.800 | N/A |
| 10 | CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO x100m | Rollo | $ 26.425 | $ 18.600 | 42,07% |
| 11 | ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO X250 kg | Tambor | $ 0 | $ 4.800.500 | N/A |

*Tabla 2*

En consecuencia, realizar la compra mediante el Acuerdo Marco limitaría la capacidad operativa de la administración municipal para ejecutar las actividades de mejoramiento de viviendas, toda vez que con el mismo presupuesto se obtendría una menor cantidad de insumos, afectando el cumplimiento de las metas institucionales y la cobertura de los mejoramientos de vías programados. *(Ver Tabla 3).*

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTI | VALOR UNIT ACUERDO M | SUB TOTAL (a) | VR COTIZ ENTIDAD | SUB TOTAL (b) | DIFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CEMENTO GRIS USO GENERAL Bto 50 kg | Bto | 472 | $ 58.395 | $ 27.562.596 | $ 42.550 | $ 20.083.600 | $ 7.478.996 |
| 2 | TRITURADO 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE) | m3 | 70 | $ 278.171 | $ 19.472.000 | $ 182.400 | $ 12.768.000 | $ 6.704.000 |
| 3 | ARENA (INCLUYE TRANSPORTE) | m3 | 70 | $ 263.786 | $ 18.465.039 | $ 132.000 | $ 9.240.000 | $ 9.225.039 |
| 4 | AFIRMADO (ROCA MUERTA) INCLUYE TRANSPORTE | m3 | 170 | NO OFRECIDO | | $ 118.000 | $ 20.060.000 | |
| 5 | ANTISOL ROJO | Kg | 30 | | | $ 65.400 | $ 1.962.000 | |
| 6 | ACERO REFUERZO 60.000 PSI | Kg | 250 | | | $ 14.800 | $ 3.700.000 | |
| 7 | DISCO DE CORTE (PAVIMENTO) 14" | Un | 1 | $ 1.095.865 | $ 1.095.865 | $ 1.200.000 | $ 1.200.000 | -$ 104.135 |
| 8 | MALLA ELECTROSOLDADA (6mt x Ancho 2.35m - 6mm) | Und | 30 | NO OFRECIDO | | $ 194.600 | $ 5.838.000 | |
| 9 | ALAMBRE NEGRO #18 | Kg | 10 | $ 25.626 | $ 256.257 | $ 10.800 | $ 108.000 | |
| 10 | CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO x100m | Rollo | 12 | $ 26.425 | $ 317.099 | $ 18.600 | $ 223.200 | $ 93.899 |
| 11 | ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO X250 kg | Tambor | 1 | NO OFRECIDO | | $ 4.800.500 | $ 4.800.500 | |
| TOTALES | | | | $ 67.168.856 | | $ 79.983.300 | | $ 23.397.799 |

*Tabla No3*

La tabla No. 3 evidencia la diferencia entre el costo total de cada ítem en cuanto a la cantidad requerida por la entidad, por el valor unitario del acuerdo marco y la cotización realizada por la administración; demostrando el sobrecosto en algunos materiales como cemento, arena, grava ¾; entre otros, lo que afectaría la cantidad de materiales a recibir en caso de realizar la contratación con el acuerdo marco, conllevando a reducir la cantidad intervenciones en las vías.

En atención a lo anterior, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos consagrados en la normatividad de la contratación estatal, se considera técnica y financieramente más conveniente adelantar un proceso de contratación que permita obtener ofertas competitivas del mercado local o regional, garantizando condiciones más favorables de precio y permitiendo optimizar el uso de los recursos disponibles.

De esta manera, la entidad podrá adquirir una mayor cantidad de materiales, asegurando una mayor cobertura de vías mejoradas y/o rehabilitadas y garantizando una adecuada relación costo beneficio para la administración pública.

Por lo anterior, se concluye que, para el presente proceso, resulta más eficiente y favorable para la entidad adelantar la adquisición de los materiales mediante un proceso contractual competitivo, en lugar de acudir al Acuerdo Marco de Precios, garantizando así el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Conforme a las normas anteriormente señaladas, habiendo sustentado, los motivos, y garantizando las condiciones técnicas y garantías iguales al acuerdo marco de precios, el Municipio de La Unión Valle, procederá a apartarse del acuerdo marco de precios existente para la "Compraventa Y/O Suministro De Materiales De Construcción y Ferretería" vigente hasta el día 30 de noviembre de 2026, y procederá a adquirir los insumos y/o productos antes descritos a través del proceso de selección de subasta inversa de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

## 3.3. ANÁLISIS REGULATORIO

**Constitución Política de Colombia:** Artículos 2, 209 y 311, relacionados con los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa y las competencias de los municipios para promover el desarrollo territorial, el bienestar general y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, incluida la movilidad y el mantenimiento del espacio público.

**Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, rectores para la adquisición de los bienes requeridos por la entidad.

**Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia, estableciendo las disposiciones para la modalidad de selección aplicable (selección abreviada de menor cuantía) de acuerdo con el presupuesto oficial estimado para la compra de los materiales.

**Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Es la norma principal para la estructuración de este estudio previo, la elaboración del análisis del sector, la determinación del valor estimado a través de un estudio de mercado, la exigencia de garantías y la planeación del proceso a través de la plataforma SECOP II.

**Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción, que establece medidas para prevenir y combatir la corrupción en la gestión pública y fortalece el rol de la supervisión en la recepción a satisfacción de los materiales.

**Ley 1952 de 2019:** Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, en lo relacionado con los deberes y responsabilidades de los servidores públicos (especialmente el supervisor del contrato) que intervienen en la vigilancia de las entregas y la gestión contractual.

**Normas Técnicas Colombianas (NTC aplicables):** Expedidas por el ICONTEC, aplicables a los materiales específicos de construcción e infraestructura que se requieran en el proceso (ej. especificaciones para cementos, agregados, aditivos).

**Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito):** Aplicable de manera complementaria en sus principios fundamentales, toda vez que el suministro de estos materiales tiene como finalidad última la conservación de la infraestructura vial para garantizar la seguridad, la transitabilidad y el tránsito seguro de peatones y vehículos.

Plan de Desarrollo 2024 – 2027 de la presente Administración municipal, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 005 de 2024, y el Plan de Acción aprobado por el Consejo de Gobierno municipal.

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, conforme al literal a), numeral 2), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En cuanto al procedimiento a seguir, deberá ser al tenor de los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, en especial del artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la firma, del acta de inicio del contrato; hasta el 18 de diciembre del 2026 (o hasta agotar el presupuesto).

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

Municipio de la Unión Valle del Cauca.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**"SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($79.983.300)"** En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del

contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

| | |
|---|---|
| **RUBRO:** | 2.3.2.02.02.005.2402116.54211.16.0.01.1.001 |
| **NOMBRE DEL RUBRO:** | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN |
| **FUENTE:** | ICLD |
| **VALOR:** | "SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($79.983.300)" |

**5.1 Forma de pago:**

El Valor del contrato se pagará mediante actas parciales según el avance ejecutado; es decir, de manera parcial hasta completar el 100% del valor del contrato, con la debida presentación de factura que remitirá la persona natural o jurídica a la cual sea adjudicado el contrato, de acuerdo al costo de suministro.

Así las cosas, el contratista deberá realizar la entrega de los siguientes documentos:

1. Informe del contratista e informe del supervisor, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales

2. Factura o cuenta de cobro.

3. Planilla de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal

4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro o factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

**6.2. Carga Tributaria**

**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA**
**CERTIFICA**

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ✓ | Estampilla Pro-Hospitales | 1% | Gobernación del Valle |
| ✓ | Estampilla Pro-Univalle | 1% | Gobernación del Valle |
| ✓ | Estampilla Pro-Adulto Mayor | 4% | Municipio de La Unión |
| ✓ | Tasa Pro-Deporte | 2% | Municipio de La Unión |
| ✓ | Estampilla Procultura | 2% | Municipio de La Unión |
| ✓ | Estampilla por la Justicia Familiar | 2% | Municipio de la Unión |
| ✓ | Retención de industria y comercio | 8x1000 | Municipio de La Unión |
| ✓ | Orden de Pago valor Fijo | $ 5.520 | Municipio de La Unión |
| ✓ | Retención en la fuente | 2.5% Declarantes | DIAN |
| ✓ | Retención en la fuente | 3.5% No Declarantes | DIAN |
| ✓ | Retención por Combustible | 0.10% | DIAN |
| ✓ | Retención de IVA | 15% sobre el IVA | DIAN |
| ✓ | Estampilla Pro-Unipacifico | .5% | Gobernación del Valle |

## 7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Selección, pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato resultante. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de La Unión Valle del Cauca revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes – RUP –.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En todo caso, todos los Proponente deben:

**i.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

**ii.** No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.

**iii.** No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

**iv.** No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley

**v.** No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

**NOTA:** Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

El proponente deberá remitir los siguientes documentos:

### a. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente: persona natural, Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán RECHAZADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural

o cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8° de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Adicional el proponente deberá aportar:

I. Formato único de hoja de vida DAFP diligenciado

II. Diligenciar Declaración de no sanciones y multas (Anexo)

III. Diligenciar la Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades (Anexo)

b. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal:**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7°, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

I. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

II. Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

III. En caso de unión temporal, se indicará al Municipio la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

IV. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal será durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o

unión temporal.

V. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

**i)** Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

**ii)** Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

**iii)** Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

La modificación de los porcentajes de participación y/o la modificación del esquema propuesto de consorcio o unión temporal, al presentarse la oferta, durante el curso del proceso de Subasta Inversa Electrónica, será causal de rechazo.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

c. **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro mercantil:**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación

Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, de ser personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

**vi.** El proponente deberá acreditar la Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

d. **Apoderado**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de

adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

e. **Compromiso Anticorrupción**

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que el Municipio, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la Ley.

f. **Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para contratar**

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o

contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

g. **Registro Único Tributario – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal y sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

h. **Libreta Militar del Representante Legal.**

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la libreta en cualquier momento.

i. **Boletín de Responsabilidad fiscal.**

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

j. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

**k. Certificado de Antecedentes Judiciales, Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC), Inhabilidades Por Delitos Sexuales y Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) – Ley 2097 de 2021.**

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del Representante Legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Aplica a todas las personas señaladas en el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021.

I. **Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales**

**El proponente persona jurídica:** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona jurídica deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes o el documento que haga sus veces, mediante el cual se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados, correspondientes a salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando haya lugar a ello, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El documento deberá permitir verificar el cumplimiento de

las obligaciones de pago correspondientes al período exigible, según la normativa aplicable.

**La proponente persona natural**: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

I. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

II. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

III. En caso en que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA:** EL municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las

normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

m. **Fotocopia de la Cédula de ciudadanía**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural, o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para demostrar su capacidad jurídica, las personas naturales que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar:

- Cedula de ciudadanía, Cedula de Extranjería o Pasaporte.

n. **Registro Único de Proponentes – RUP:**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales ó jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015, Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2, que regulan el Registro Único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de

Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de las propuestas.

Por lo anterior, para participar en el presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse clasificados así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11 11 17 00 | ARENA |
| 30 11 19 00 | ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO |
| 30 10 24 00 | VARILLAS |
| 30 11 16 00 | CEMENTO Y CAL |
| 30 11 18 00 | AGREGADOS |
| 30 12 17 00 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS |
| 31 16 28 00 | FERRETERÍA EN GENERAL |

Nota: Tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura todos los integrantes del proponente plural deben contar con la totalidad de los códigos caso contrario será rechazada la oferta.

o. **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST", específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta:

Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL NOVENTA POR CIENTO (90%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

p. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca – dentro del proceso en la plataforma SECOP II, con las siguientes especificaciones:

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO** | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA |
| **NIT** | NIT: 891.901.109-3 |
| **AFIANZADO** | El proponente Persona Natural<br>El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).<br>En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. |
| **C.C. o NIT** | Identificación del proponente |
| **VIGENCIA** | Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. |
| **CUANTÍA** | Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. |
| **AMPARO** | El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo. |
| **FIRMAS** | La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal. |

Si se llegare a prorrogar el plazo de las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Municipio. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

I. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

II. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Licitación por Subasta Inversa Electrónica, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5º mediante el cual se incluye el parágrafo 3° del artículo 5°, Ley 1150 de 2007, De la Selección Objetiva en su tenor reza: "parágrafo 3° la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

## q. EXPERIENCIA.

**EXPERIENCIA GENERAL:**

Acreditar mínimo cinco (05) años de constitución (para personas jurídicas y/o para Persona Natural) mediante cámara de comercio, y demostrar en su objeto social o actividades económicas el comercio de materiales de construcción; y/o similares con el objeto contractual del presente proceso.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE:**

Acreditar; mínimo tres (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas en calidad de contratista; cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales de construcción para mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento de vías urbanas o rurales. de igual forma, cada uno de los contratos aportados deberán ser por una cuantía igual o superior al presupuesto del presente proceso contractual, y estar debidamente inscritos en el R.U.P. (con una expedición no mayor a 30 días), y contar cada contrato con la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11 11 17 00 | ARENA |
| 30 11 19 00 | ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO |
| 30 10 24 00 | VARILLAS |
| 30 11 16 00 | CEMENTO Y CAL |
| 30 11 18 00 | AGREGADOS |
| 30 12 17 00 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS |
| 31 16 28 00 | FERRETERIA EN GENERAL |

La experiencia se acreditará, anexando certificación o constancia, o en su defecto, copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación; en todo caso estos deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

## r. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIERO Y ORGANIZACIONALES)

**Capacidad Financiera**

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2025, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP. Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:

**Índice de Liquidez (IL):**

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

IL = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

**Índice de endeudamiento**

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

NE = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) *100

Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad que tiene la proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que la proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

**Capacidad Organizacional**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

**Rentabilidad del patrimonio (ROE)**

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

**Rentabilidad del activo (ROA)**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total

**Análisis de la capacidad organizacional y financiera del mercado**

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04), numeral IV, se analizó:

Capacidad Financiera: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes; La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un

valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

**Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable; La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Para el análisis financiero y organizacional se tomó una muestra aleatoria de la base de datos del SIREM, en el sector de comercio con empresas que tienen influencia en la región, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

| NIT | RAZON SOCIAL | CIUDAD | IL | NE | ROE | ROA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 800014095 | FERRETERIA NACIONAL S A S | MEDELLIN | 4,76 | 0,44 | 0,12 | 0,07 |
| 800034219 | FERRETERIA AMERICA GOMEZ Y CIA SAS | BOGOTA D.C. | 2,55 | 0,30 | 0,02 | 0,01 |
| 800034768 | FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA | CALI | 2,13 | 0,52 | 0,27 | 0,13 |
| 800037343 | UNION FERRETERA LTDA | BOGOTA D.C. | 1,38 | 0,73 | 0,21 | 0,06 |
| 800061323 | FERRETERIA SAN ROQUE NO 2 LTDA | BOGOTA D.C. | 4,19 | 0,43 | -0,23 | -0,13 |
| 800062127 | COMERCIAL ELECTRICA FERRETERA LTDA | MEDELLIN | 3,04 | 0,33 | 0,25 | 0,17 |
| 800123311 | FERRETERIA VALVULAS Y ACCESORIOS LTDA | BOGOTA D.C. | 2,81 | 0,49 | 0,22 | 0,11 |
| 800135901 | FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES S A S | BOGOTA D.C. | 2,51 | 0,25 | 0,07 | 0,05 |
| 800146092 | FERRETERIA DICAFER LTDA | BOGOTA D.C. | 1,40 | 0,09 | 0,22 | 0,21 |
| 800182917 | ACUATELLO FERRETERO INDUSTRIAL LIMITADA | BOGOTA D.C. | 1,27 | 0,43 | -1,78 | -1,02 |
| 800204788 | FERRETERIA MEGO LIMITADA | BOSA | 1,97 | 0,36 | 0,17 | 0,11 |
| 800214496 | FERRETERIA Y ELECTRICOS PRISMA LTDA | BOGOTA D.C. | 1,59 | 0,13 | 0,79 | 0,68 |
| 800219347 | FERCO LTDA FERRETERIA Y CONSTRUCCION | CUCUTA | 1,29 | 0,57 | 0,06 | 0,03 |
| 800239610 | FERRETERIA LA REBAJA S.A.S | RIONEGRO | 1,02 | 0,77 | 0,11 | 0,02 |
| 802004266 | FERRETERIA METROPLIS SAS | BARRANQUILLA | 1,48 | 0,68 | 0,03 | 0,01 |
| 811012403 | FERRETERROS Y ELECTRICOS S.A. | MEDELLIN | 2,23 | 0,68 | 0,01 | 0,00 |
| 811012427 | FERRETERIA LOS FIERROS S.A | ITAGUI | 1,39 | 0,65 | 0,00 | 0,00 |
| 830012568 | SERVICIOS GENERALES DE FERRETERIA LTDA. SEGEFER LTDA. | BOGOTA D.C. | 8,33 | 0,12 | 0,02 | 0,02 |
| 830036919 | ANTONIO GELVEZ P. FERRETERIA ANGEL Y CIA. S A S | BOGOTA D.C. | 1,48 | 0,48 | 0,21 | 0,11 |
| 830060901 | FERRETERIA L.N. Y CIA S A S | BOGOTA D.C. | 1,30 | 0,68 | 0,81 | 0,26 |
| 830066854 | IMPORTADORA MUNDIAL FERRETERA LTDA | BOGOTA D.C. | 1,01 | 0,90 | 0,17 | 0,02 |
| 830084028 | INDUSTRIAS CRUZ FERRETERIAS S A S | BOGOTA D.C. | 1,20 | 0,82 | 0,45 | 0,08 |
| 830087171 | COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA JV INDUSTRIAL S A S | BOGOTA D.C. | 7,51 | 0,10 | 0,93 | 0,84 |
| 830129423 | CENTRO FERRETERO MAFER SAS | BOGOTA D.C. | 1,58 | 0,58 | 0,08 | 0,03 |
| 830513230 | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRICOS Y FERRETERIA S.A. | BOGOTA D.C. | 9,40 | 0,11 | 0,02 | 0,02 |
| 860001605 | FERRETERIA NURUEÂ'A S A S | BOGOTA D.C. | 1,35 | 0,72 | -0,03 | -0,01 |
| 860031342 | FERRETERIA EL HIDRANTE S.A. | BOGOTA D.C. | 2,06 | 0,25 | 0,08 | 0,06 |
| 860033847 | FERRETERIA AGUILAR LTDA | BOGOTA D.C. | 3,15 | 0,27 | -0,02 | -0,01 |
| | | INDICADOR PROMEDIO | **2,69** | **0,46** | **0,12** | **0,07** |
| | | | >= | <= | >= | >= |

**Capacidad Financiera.**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

| CAPACIDAD FINANCIERA | REQUISITO |
|---|---|
| **Índice de liquidez** | Mayor o igual a 2,69 |

| **Índice de endeudamiento** | Menor o igual a 0,46 |
|---|---|
| Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural) | |

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

| | |
|---|---|
| (i). | Balance General |
| (ii). | Estado de Resultados |
| (iii). | Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes. |

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras - NIIF

**Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | REQUISITO |
|---|---|
| **Rentabilidad Sobre los Activos.** | Mayor o igual a 0,07 |
| **Rentabilidad del patrimonio.** | Mayor o igual a 0,12 |
| Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural) | |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional presentando los siguientes documentos:

| | |
|---|---|
| (i). | Balance General |
| (ii). | Estado de Resultados |
| (iii). | Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes. |

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

**s. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

## T. Diligenciamiento de Todos los Anexos

El proponente deberá presentar todos los anexos del pliego de condiciones completamente diligenciados, y firmados

| | |
|---|---|
| | Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique). |
| | Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego) |
| | Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados. |
| | Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de pertenecer ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta. |
| | Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica. |
| | Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica. |
| | Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica. |
| | Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura |

| | |
|---|---|
| **PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS** | si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo |
| | Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente con el objeto contractual del presente proceso, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique). |
| | Anexo 06, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica. |
| | Anexo 02, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica. |
| | Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (cuando aplique) |
| | Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique). |
| | Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique). |
| | Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique). |
| | Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique). |

| | |
|---|---|
| | Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique). |
| | Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica |
| | Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019). |
| | Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021). |
| | Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) "Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL NOVENTA POR CIENTO (90%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE". |
| | Certificación bancaria |
| | El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa |
| | (ANEXO 4) Estímulo a la Industria Nacional |
| | **IDONEIDAD, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:**<br><br>**EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar mínimo cinco (05) años de constitución (para personas jurídicas y/o para Persona Natural) mediante cámara de comercio, y demostrar en su objeto social o actividades económicas el comercio de materiales de construcción; y/o similares con el objeto contractual del presente proceso.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE:**<br><br>Acreditar; mínimo tres (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas en calidad de |

contratista; cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales de construcción para mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento de vías urbanas o rurales. de igual forma, cada uno de los contratos aportados deberán ser por una cuantía igual o superior al presupuesto del presente proceso contractual, y estar debidamente inscritos en el R.U.P. (con una expedición no mayor a 30 días), y contar cada contrato con la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11 11 17 00 | ARENA |
| 30 11 19 00 | ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO |
| 30 10 24 00 | VARILLAS |
| 30 11 16 00 | CEMENTO Y CAL |
| 30 11 18 00 | AGREGADOS |
| 30 12 17 00 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS |
| 31 16 28 00 | FERRETERIA EN GENERAL |

La experiencia se acreditará, anexando certificación o constancia, o en su defecto, copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación; en todo caso estos deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

Además de los requisitos exigidos en los presentes estudios previos deben tenerse en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones del proceso

**REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

## 9.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

- ✓ Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.
- ✓ No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.
- ✓ No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.
- ✓ La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- ✓ Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓ Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- ✓ Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

## 9.2. CRITERIOS DE EVALUCACIÓN DE LAS OFERTAS

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el artículo 5, numeral 3, de la Ley 1150, *"3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

### 9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y cuyo lance en la Subasta Electrónica haya sido el de menor valor, en caso de empate la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

### 9.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de La Unión Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de La Unión Valle de La Unión Valle, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

| | **Entidad estatal incluida** | **Presupuesto del proceso de contratación superior al** | **Excepción aplicable al proceso de contratación** | **Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial** |
|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | **valor del acuerdo comercial** | | |
| **Alianza Pacifico** | **Chile** | No | No | No | No |
| | **México** | No | No | No | No |
| | **Perú** | No | No | No | No |
| **Canadá** | | No | No | No | No |
| **Chile** | | No | No | No | No |
| **Corea** | | No | No | No | No |
| **Costa Rica** | | No | No | No | No |
| **Estado AELC** | | No | No | No | No |
| **Estado Unidos** | | No | No | No | No |
| **México** | | No | No | No | No |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | Si | Si | No | Si |
| | **Guatemala** | Si | NA | No | Si |
| | **Honduras** | No | No | No | No |
| **Unión Europea** | | No | No | No | No |
| **Comunidad Andina** | | Si | NA | No | Si |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

## 10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Matriz de riesgo)

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

| Descripción del riesgo | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción ¿Qué puede ocurrir? | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Desc. Probabilidad | Desc. Impacto | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable de implementar el | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Desc. Probabilidad | Desc. Impacto | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuando? |
| No suscripción del contrato por parte del oferente que haya | General | Interna | Planeación | Financiero | El contratista desista de firmar el contrato con el Municipio | Podria darse<br>1) Peculado | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar | Riesgo medio | Contratista y Entidad | Realizar unos análisis y estudios de mercado adecuados que | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera | Riesgo bajo | - 05 | Entidad contratante | Presentación de la | Postenor a la firma | Posteriо r a la firma del contrato realizar la aprobaci ón de la | Por una única vez, al momento de la aprobación de la garantía única de |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| resultado elegido luego del proceso de selección | | | | | | 2) una posterior restructuración de la ecuación contractual por sobre costos o por costos insuficientes | | el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15% | | reflejen la realidad de lo solicitado en los pliegos de condiciones y Solicitud de póliza de seriedad de la oferta | | baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | | | | | póliza de cumplimiento, luego proceder con el inicio al contrato | cumplimiento, o con ocasión de las modificaciones que se realicen durante el perfeccionamiento de la misma |
| Falta de transparencia en el proceso | General | Interna | Planeación | Operacional | El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes | Celebración indebida de contratos | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Riesgo bajo | Entidad contratante | Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Riesgo bajo | No | Entidad contratante | Elaboración estudios previos | Publicación de estudios previos | Verificación por parte de la funcionarios con apoyo de personal idóneo y cualificado | Permanente |
| Calidad deficiente del servicio | General | Externa | Ejecución | Operacional | La calidad del servicio contratado no cumple con los fundamentos de eficiencia y eficacia, no logro de objetivos requeridos por parte de la entidad contratante | Reducido impacto de la inversión, no cumplimiento de requisitos de la necesidad estatal detectada, posteriores inversiones para ajustes de proyectos | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | Valoración: Mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución el objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30% | Riesgo Alto | Contratista | Solicitar al contratista póliza que ampare la calidad del servicio equivalente al 10% del valor total del contrato, realizar seguimiento al desarrollo del objeto contractual por parte de la supervisión del mismo | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | Valoración: Menor/ Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | Riesgo bajo | Si | Entidad contratante | Con la suscripción del contrato y previa firma del acta de inicio | Con la firma de terminación del contrato | Aprobación de póliza de cumplimiento, previo a la firma del acta de inicio | Por una única vez, al momento de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, o con ocasión de las modificaciones que se realicen durante el perfeccionamiento de la misma. Seguimiento a la suscripción de las actas de seguimiento. |
| Incumplimiento del contrato | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento parcial o total del contrato, causando parálisis en la ejecución y perjuicios a la entidad territorial. | Perdida de esfuerzos territoriales, perdida de convocatorias, procesos legales por incumplimiento | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | Valoración: Mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución el objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30% | Riesgo Alto | Contratista | Solicitar al contratista expedición de póliza que ampare el cumplimiento del contrato por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, realizar seguimiento al desarrollo del objeto contractual por parte de la supervisión designada | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | Valoración: Moderado/ Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15% | Riesgo bajo | Si | Entidad contratante | Con la suscripción del contrato y previa firma del acta de inicio | Con la firma de terminación del contrato | Aprobación de póliza de cumplimiento, previo a la firma del acta de inicio | Por una única vez, al momento de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, o con ocasión de las modificaciones que se realicen durante el perfeccionamiento de la misma. Seguimiento a la suscripción de las actas de seguimiento. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Incumplimiento de pago al personal de apoyo | Específico | Interna | Ejecución | Regulatorio | No pago de seguridad, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que estará vinculado al desarrollo del contrato. | Incumplimiento del contrato, procesos legales por no pago a personal | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Valoración: Catastrófico / Cualitativamente: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30% | Riesgo Extremo | Contratista | Exigir póliza que ampare pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones por un 10% del valor del contrato a favor del municipio, solicitar la presentación de la planilla de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista al momento de cada pago de cada acta parcial y final. | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15% | Riesgo bajo | S | Contratista | Con la elaboración de estudios y documentos previos, con la evaluación de la propuesta | con la firma del acta de terminación del contrato y último informe de la supervisión | Verificación de la planilla de seguridad social presentada anexa a cada informe y cuenta de cobro o factura presentado al supervisor. | Mensualmente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del municipio, Además de los seguimientos y controles que adelantará la entidad mediante las acciones de supervisión y durante la etapa de selección se solicitará al contratista de acuerdo a los riesgos observados, la presentación de las siguientes garantías:

## 11. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

**Seriedad de la oferta**:

La garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca NIT 891.901.109-3 y estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de póliza de cumplimiento, debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta; en armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta: la cual se extenderá | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria | desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 90 días). |

**Cumplimiento**: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones

derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, con los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del presupuesto oficial | Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas |
| Calidad de los bienes | 10% del presupuesto oficial | Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas |

## 11. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Dado en La Unión Valle a los once (11) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

**ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR.**
Secretario de Infraestructura Física – La Unión, Valle.

| | |
|---|---|
| **Proyecto:** Leonardo Fabio Taborda – Contratista Sec. De Infraestructura Fisica. | |
| **Revisión Jurídica:** Harold H Cairasco – Asesor Jurídico Contratista -Departamento Administrativo Jurídico | |